

REVÉS JURÍDICO MUNICIPAL

Confirman el fallo contra el ayuntamiento

MICHELLE SÁNCHEZ

La Sala Regional Toluca del TEPJF ratificó la sentencia del TEEM que protege la representación indígena rechazando recursos de alcaldesa

Jocotitlán, Estado de México.- La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) en favor de la representación indígena del municipio y rechazó los argumentos promovidos por la presidenta municipal, Aylin López González, quien buscaba revertir la resolución que acreditó la obstaculización del ejercicio de dicho cargo dentro del Ayuntamiento.

La decisión de la instancia federal representa un nuevo revés jurídico para la administración municipal, al dejar firme la determinación emitida por el órgano electoral mexiquense, que concluyó que fueron vulnerados derechos político-electorales relacionados con el desempeño de la representación indígena.

El caso llegó a la Sala Regional mediante el Juicio General 54 de 2026, promovido por la alcaldesa de Jocotitlán contra la sentencia emitida por el tribunal local. Entre sus principales argumentos, la presidenta municipal sostuvo que el TEEM no tenía facultades para intervenir en el conflicto, al tratarse, desde su perspectiva, de asuntos internos del ayuntamiento.

Sin embargo, la ponencia presentada ante la Sala Regional desestimó los agravios y concluyó que el tribunal mexiquense sí era competente para conocer del asunto debido a que los actos denunciados incidían directamente en el derecho político-electoral de ejercicio del cargo de la representación indígena.

Durante la exposición del proyecto se señaló que, contrario a lo sostenido por la autoridad municipal, el Tribunal Electro-

La ponencia presentada ante la Sala Regional desestimó los agravios y concluyó que el tribunal mexiquense sí era competente para conocer del asunto



ILUSTRATIVA/MICHELLE SÁNCHEZ

Administración municipal suma un nuevo capítulo adverso, mientras que la representación indígena obtiene una segunda victoria consecutiva

ral del Estado de México actuó dentro de sus atribuciones y ejerció esa competencia de manera proporcional y acotada, sin invadir la autonomía del gobierno local.

"Se desestiman los agravios porque el tribunal local sí tenía competencia respecto a la materia de fondo resuelta en la sentencia, ya que los actos incidieron en el derecho político-electoral de ejercicio del cargo del representante indígena ante el ayuntamiento", establece el proyecto aprobado por la Sala Regional.

Los magistrados consideraron, además, que la actuación del tribunal estatal resultó compatible con el principio de autonomía municipal, por lo que no existían los elementos jurídicos para modificar o revocar la resolución impugnada.

Por unanimidad, la Sala Regional Toluca resolvió confirmar la sentencia emi-

tida por el Tribunal Electoral del Estado de México, dejando sin efectos los argumentos planteados por la alcaldesa y manteniendo vigentes las medidas ordenadas para garantizar el ejercicio pleno de las funciones de la representación indígena, Caleb Suárez José.

La resolución fortalece el criterio emitido previamente por el tribunal mexiquense y constituye un respaldo de la justicia federal a los mecanismos de protección de los derechos político-electorales de los pueblos originarios y sus representantes dentro de los gobiernos municipales.

Con esta determinación, el litigio suma un nuevo capítulo adverso para la administración encabezada por Aylin López González, mientras que la representación indígena obtiene una segunda victoria consecutiva, ahora respaldada tanto por la justicia electoral estatal como por la federal.